

164  
de la Postura, Condiciones y remate q. se halla en el  
haciendo, encuentra q. el abastecedor ve obligado más  
tíntamente a vender la libra de toruno valada a precio  
de diez y seis quatos, sin especificar ni el Ramon, o  
permt, hauiá de ser, a mas, o meno, usándose lo  
mismo en el fresco y valadillo, que se hallan usados  
a precio fijo, sin excepcion alguna, y teniendo acreditada  
la experiencia, q. el toruno en qualquiera de dhas tres  
especies se ha vendido siempre por baones enteros  
y al mismo precio el permt, q. el brauelo y res-  
tante de la oja; Y q. de el mismo modo se compra del  
forastero q. lo trae a vender, le parece no i en caso  
ni presuía q. dho abastecedor se le tolere, ni disminu-  
yome/sante alteracion, y q. conforme a su postura  
y obligacion se le presuie, a q. todo el toruno q. vendiere  
sea al estipulado precio de diez y seis quatos la libra  
comprehendiendo en el, los baones enteros, como se  
traen de presa, o se salan en el Pair, y q. los Cav-  
feler executores, celen y vnten en buena calidad, y  
q. sea de Macho y no de embra; Lo q. le ha parecido  
muy de su obligacion exponer a este Ayuntamiento  
para q. en vista de este perjurio q. experimenta el  
publico, reme/oa lo q. fuere de su agrado // Y hauiendo  
dolo oyo y confenido, Acordo, q. los Cavalleros haueores  
de proprio, con asistencia de los Abogados de este Ayunta-  
miento, y a presencia del Sr. Intend. Comex. or aclarien  
con obligacion de dho abastecedor vender todo el toruno  
valado a un mismo precio, mediante lo propuesto por  
el Sr. D. Christoval de Liron

Recluta  
de Infant.

Presentanome de las partes del ex. v. d. Revolucion de  
Orlava ministro de la Guerra, concediendo licencia a los  
partidas de los Regtos de Infanteria de Asturias, y  
Brigadas de Navarra, p. a. q. por el termino de seis  
meses recluten en esta Capital gente voluntaria